



En la fecha paso las diligencias al Despacho del señor Juez, para lo procedente.
Vélez, 13 de junio de 2022.

Dora González Franco
Secretaria.

VERBAL

EXISTENCIA DE UNIÓN MARITAL DE HECHO

RAD: 68.861.31.84.001.2021.00098.00

JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA

Vélez, Santander, veintidós (22) de junio de dos mil veintidós (2022).

Surtido el emplazamiento de los herederos indeterminados de LIBARDO PEREZ CASTILLO, y publicado en el Registro Nacional de Personas Emplazadas sin que comparecieran en el término respectivo; se les nombrará un curador *ad litem* con quien se cumplirá la notificación y traslado de la demanda de conformidad con el inciso 7 del artículo 108 del Código General del Proceso. En consecuencia, se dispone:

Designar a la abogada YULIANA KATHERINE PARDO RUIZ identificada con la CC No. 1.101.175.682 y T.P. No. 216.615 del C.S. de la J. como curadora *ad litem* de los herederos indeterminados de LIBARDO PEREZ CASTILLO.

Comunicar la designación a la aludida profesional del derecho, a la dirección carrera 6 No. 4-28 oficina 101 de Barbosa; celular 3125461908/3222225651; correo electrónico yuliana_pardoruiz@hotmail.com. Adviértasele que el nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensora de oficio. Adicionalmente que debe concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsarán copias a la autoridad competente. (Artículo 48 núm. 7º del C.G.P). Envíese copia del traslado de la demanda y sus anexos vía correo electrónico para lo de su competencia.

NOTIFIQUESE y CUMPLASE

El Juez,

JORGE BENITEZ ESTEVEZ

Estado electrónico No. 050
Fecha: 23 de junio de 2022

Firmado Por:

**Jorge Benitez Estevez
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1d7c3038319ebc2af4f8bd85d80b708281dd9fc5abdc08008c5c08212ad9a851**

Documento generado en 22/06/2022 03:56:29 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**